

DECRETO Nº: 215/09.-

Ramallo, 29 de julio de 2009

VISTO:

La aplicación del sistema REFORMA ADMINISTRATIVA FINANCIERA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, (RAFAM) por parte del Municipio de Ramallo desde el 01/01/01; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo, fue seleccionado junto con otros cinco Municipios de la Provincia de Buenos Aires, para aplicar en forma experimental el sistema RAFAM;

Que este nuevo sistema administrativo, impulsado por la Provincia mediante Decreto 2980/00, contempla parte de la reforma administrativa llevada adelante por el Gobierno Nacional, promulgado por la Ley 24.156;

Que son nueve ejes, sobre los cuales se realizan las principales reformas, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Presupuesto;
- 2) Contabilidad;
- 3) Tesorería;
- 4) Crédito Público;
- 5) Administración de los Ingresos Públicos;
- 6) Inversión Pública;
- 7) Administración Personal;
- 8) Contrataciones;
- 9) Administraciones de Bienes Físicos;

Que entre los principales objetivos, que persigue la aplicación del RAFAM, podemos mencionar a la AGILIDAD de la Gestión y la TRANSPARENCIA de los procesos administrativos, utilizados por los GOBIERNOS MUNICIPALES, al permitir un rápido y continuo acceso de los controles INTERNOS Y EXTERNOS, llevados adelante por los organismos pertinentes;

Que lo expuesto en el párrafo anterior, destaca que es el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, quien debe desarrollar la función de CONTROL INTERNO;

Que para poder cumplir con esta función, los miembros que componen este Cuerpo, deben encontrarse debidamente capacitados;

Que es importante poder cumplir con el rol de control interno, por ello es necesario que los miembros que componen este Honorable Cuerpo puedan acceder al sistema RAFAM;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Solicítase al PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO organizar un curso de CAPACITACIÓN, destinado a todos los integrantes de este HONORABLE CUERPO que deseen participar, el cual desarrolle los conceptos y manejos del sistema REFORMA ADMINISTRATIVA FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL, (RAFAM), al cual se halla adherido este Municipio desde el año 2001.

ARTICULO 2º) Solícitase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo,
----- habilite una clave de ingreso al sistema RAFAM, para el uso de los
integrante de este
Cuerpo.-----

ARTICULO 3º) Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a realizar las
----- adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento con lo
solicitado en los artículos
anteriores.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2009.-----